

Que, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificaciones de partidas, mayores metros, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros;

Que, el numeral 11 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

CONSIDERANDO:
Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

VISTOS:
El Informe N° 013-2024-GR CUSCO/MERISS-DIH-RO/IL, Memorandum N° 003-2024-GR CUSCO/PM-DSLT-IO/IL, Informe N° 032-2024-GR CUSCO/MERISS-DIH-RO/IL, Memorandum N° 008-2024-GR CUSCO-PM/DE-DSLT-IO/L, Informe N° 043-2024-GR CUSCO/MERISS-DSLT-IO/IL, Memorandum N° 011-2024-GR CUSCO-PM/DE-DSLT-IO/L, Informe N° 054-2024-GR CUSCO/MERISS-DSLT-IO/IL, Informe N° 28-2024-GR CUSCO/MERISS/DSLT/IO-IL, Memorandum N° 150-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT, Informe N° 17-2024-GR CUSCO/MERISS-DSLT/IO-IL, Informe N° 123-2024-GR-CUSCO/PLAN MERISS-DIH-RLIM, Informe N° 39-2024-GR CUSCO PLAN/MERISS/DSLT/IO-ILIM, Memorandum N° 235-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, Informe N° 255/2024 GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, Informe N° 174-2024-GR-CUSCO/PLAN MERISS-DIH-RLIM, Informe N° 51-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS/DSLT/IO-ILIM, Memorandum N° 27/2024 GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT, Informe N° 232-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, Informe N° 114-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UppM, Informe Legal N° 199-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL y;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
Cusco, 14 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 042-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"





Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numerales 17.7 y 17.8 estipula lo siguiente:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.
17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas (...).

Que, en concordancia con lo establecido en la norma citada en el párrafo anterior, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, en su artículo 33, numerales 33.1 y 33.2 establece taxativamente lo siguiente:

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsable de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.
33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)

Que, la Resolución de Controloría General de la República Nº 432-2023-CG que norma la Ejecución de Obras por Administración Directa en el numeral 6.2, establece lo siguiente: "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos, presupuestos, capacidad técnica administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva";

Que, asimismo, citado cuerpo legal establece en el numeral 7.3.6 que: "Toda modificación del alcance, costo, plazo respecto de la prevista en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable (...)" "Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad (...)"

Que, la modificación del expediente en fase de inversión Nº 09 por mayores metros, partidas nuevas y deductivos con variación presupuestal Nº 07 del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Cuenca del Río Bermejo-Colorado, distritos de Limatambo y Mollapata, provincia de Anta - Cusco" debemos manifestar que la Entidad cuenta con la Directiva Nº 05-2023-GR CUSCO-MERISS "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS" estableciendo en dicha Directiva criterios y procedimientos técnico-administrativo que regulen el proceso eficiente de ejecución, contratación, mantenimiento, rehabilitación y control en el desarrollo de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración Directa de Proyectos de Riego, la cual se establece el procedimiento, plazos para las modificaciones de los expedientes técnicos;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO	PLAZO	RESOLUCIÓN	FECHA
MODIFICACIÓN N° 01	S/ 76,731,486.29	1157	RD N° 040-2017-GR CUSCO/PERPM-DE	17/05/2017
MODIFICACIÓN N° 02	S/ 10,481,313.80	-	RD N° 062-2020-GR CUSCO/PERPM-DE	03/08/2020
MODIFICACIÓN N° 03	S/ 461,745.72	93	RD N° 080-2020-GR CUSCO/PERPM-DE	21/08/2020
MODIFICACIÓN N° 04	S/ 9,690,147.62	-	RD N° 0173-2020-GR CUSCO/PERPM-DE	29/12/2020
MODIFICACIÓN N° 05	S/ 6,118,604.71	-	RD N° 042-2021-GR CUSCO/PERPM-DE	17/03/2021
MODIFICACIÓN N° 06	S/ -	964	RD N° 0174-2021-GR CUSCO/PERPM-DE	01/10/2021
MODIFICACIÓN N° 07	S/ 1,115,676.60	-	RD N° 047-2022-GR CUSCO/PERPM-DE	18/04/2022
MODIFICACIÓN N° 08	S/ 6,728,956.31	-	RD N° 057-2023-GR CUSCO/PERPM-DE	09/06/2023
MODIFICACIÓN N° 09	S/ 2,086,926.31	-	RD N° 061-2023-GR CUSCO/PERPM-DE	21/07/2023

Se tiene que a la fecha el Proyecto de Inversión, cuenta con 9 expedientes Modificados de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Denominación: INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEO-COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA ANTA-CUSCO.
- ✓ CUI: 232391.
- ✓ PMI: SI
- ✓ Estado del Proyecto: Activo
- ✓ Costo de Inversión Viable: S/ 74'026,659.00 soles
- ✓ Fecha de viabilidad: 22/09/2016
- ✓ Monto de Inversión Inicial: S/ 76'731,486.29 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 01: S/ 87'212,800.09 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 02: S/ 87'674,545.81 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 03: S/ 97'364,693.43 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 04: S/ 103'483,298.15 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 05: S/ 104'598,974.75 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 06: S/ 111'327,931.06 soles
- ✓ Presupuesto Modificado N° 07: (Actual): S/ 113'414,857.37 soles
- ✓ Fecha de Inicio: 05/11/2018
- ✓ Plazo Programado: 1157 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 01: 1250 días calendario
- ✓ Plazo modificado N° 02: 2214 días calendario
- ✓ Fecha fin: 26/11/2024
- ✓ Avance físico: 29.99%
- ✓ Avance financiero: 61.45%

Datos generales del Proyecto:

Que, se tiene el Proyecto INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEO-COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA-CUSCO con CUI N° 232391, ejecutado por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco:

Que, la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS, regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS y tiene como objetivo establecer, criterios y procedimientos técnico-administrativo que regulen el proceso eficiente de ejecución, contratación, mantenimiento, rehabilitación y control en el desarrollo de la ejecución de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración directa de Proyectos de Riego, la cual se establece el procedimiento, plazos para las modificaciones de los expedientes técnicos;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"



Handwritten signature in blue ink.

Que, citada directiva otorga la posibilidad de efectuar modificaciones en la fase de ejecución, teniendo esa premisa se advierte la solicitud de modificación del Expediente Técnico por parte del Residente Ing. JIMMY VASMANI ZAMORA PALMA quien remite al inspector de obra Ing. HELBERT ZORRILLA ENRIQUEZ el expediente técnico de modificación en fase de inversión Nº 09 por mayores metros, partidas nuevas y deductivos con variación presupuestal del SUBSISTEMA HUERTAHUAYCO - SISTEMA COLORADO con modificación en fase de inversión Nº 09; posteriormente el inspector de obra remite el expediente al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA informando que referido expediente cumple con las normas vigentes y es considerado PROCEDENTE recomendando proseguir el trámite hasta su aprobación. Asimismo, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia en base al expediente formulado concluye por la procedencia del mismo; acto seguido el Director de Infraestructura Hidráulica informa a la Dirección Ejecutiva las opiniones de PROCEDENCIA por parte del residente de obra, CONFORMIDAD del Inspector de Obra, PROCEDENCIA por la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia por lo cual EMITE LA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº 09 EN FASE DE INVERSIÓN (ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA) POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 07. Posteriormente la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización - Ing. Gladis Salazar Muñiz expresa su opinión de pertinencia al expediente técnico modificado Nº 09 en fase de inversión (etapa de ejecución física) por modificación presupuestal Nº 07 del Proyecto de Inversión INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO BERMEO-COLORADO DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA-CUSCO con CUI Nº 2322391, por un monto de S/2'086,926.31 (Dos millones ochenta y seis mil novecientos veintiséis con 31/100 soles) haciendo un presupuesto total

del mismo; que, conforme a lo precedentemente señalado se tiene que, el procedimiento llevado a cabo en el presente caso para la aprobación de las modificaciones en fase de ejecución física de inversiones se subsume en lo establecido en la normativa vigente, debiendo continuarse con el normal desarrollo

que, en cuanto al financiamiento de la modificación presupuestal se encuentra establecido en el numeral 8.20.11 de referida normativa disponiéndose lo siguiente: "Para el financiamiento de la modificación presupuestal, la DIH o quien haga sus veces por intermedio de la UPPM, en caso requiera mayor asignación de presupuesto, deberá gestionar la asignación de recursos, luego de la aprobación de la modificación, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2022-GR CUSCO/CGR y lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de la directiva para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de la directiva presupuestaria vigente";

que, asimismo, en el numeral 8.20.6 de la misma normativa se establece que "El expediente de modificación de obra, deberá ser presentado al inspector de obra y éste, una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH, para que posteriormente sea enviado a la DE para su aprobación, mediante acto resolutivo correspondiente";

que, al respecto debe considerarse lo establecido en el numeral 8.20 de referida directiva MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES la cual en el numeral 8.20.1 a la letra establece lo siguiente: "Se puede solicitar modificaciones, cuando surja la necesidad de modificar el expediente técnico vigente por adicionales, deductivos, ampliaciones del plazo u otros según corresponda, debidamente sustentadas. Entiendase por modificación de obra, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros y de plazo, aprobados en el expediente técnico dentro de la fase de inversión, dentro de los cuales se considera: mayores metros, partidas nuevas, deductivos vinculantes, cambio de especificaciones técnicas, gastos generales, obras de consolidación, actividades de emergencia, modificación del plazo de ejecución, actualización de precios, entre otros";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

ITEM	ULTIMO PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 07	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº 07
SISTEMA COLORADO	S/ 27,961,896.67	S/ 2,086,926.31	S/ 30,048,822.98
SUB SISTEMA CHAQUIL SAMAS	S/ 22,235,244.47	-	S/ 22,235,244.47
SUB SISTEMA HUERTAHUAYACCO	S/ 5,726,652.20	S/ 2,086,926.31	S/ 7,813,578.51
SISTEMA LECHERIA	S/ 23,254,194.22	-	S/ 23,254,194.22
SUB SISTEMA MAMACO	S/ 16,331,718.68	-	S/ 16,331,718.68
SUB SISTEMA PUMA ORCCO	S/ 5,056,436.85	-	S/ 5,056,436.85
SUS SISTEMA PAMPA LECHERIA	S/ 1,242,736.95	-	S/ 1,242,736.95
SUB SISTEMA SONDORF	S/ 368,884.97	-	S/ 368,884.97

presupuestal la que se muestra a continuación:

Que, el presupuesto de partidas nuevas asciende a la suma de S/2,259,478.62 (Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con 62/100 soles), el presupuesto por mayores metros a la suma de S/529,479.40 (Quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 40/100 soles) y el presupuesto de deductivos de obras asciende a la suma de S/702,031.71 (Setecientos dos mil treinta y uno con 71/100 soles); siendo el presupuesto adicional requerido S/ 2,086,926.31 (Dos millones ochenta y seis mil novecientos veintiséis con 31/100 soles), siendo la nueva estructura

RESUMEN	
CAUSAL 01: PARTIDAS NUEVAS	S/ 2,259,478.62
CAUSAL 02: MAYORES METRADOS	S/ 529,479.40
CAUSAL 03: DEDUCTIVOS	-S/ 702,031.71
MODIFICACION PRESUPUESTAL Nº 07	S/ 2,086,926.31

asciende a la suma de S/ 702,031.71 (Setecientos dos mil treinta y uno con 71/100 soles), presurizado; que en algunos casos se trata de deductivos vinculantes. El presupuesto por deductivos cada partida, debido al cambio propuesto en el sistema de conducción, de un canal abierto a uno técnico aprobado y los metros reales encontrados en campo durante la verificación y replanteo de Esta causal se genera según lo indicado por la diferencia de metros encontrados en el expediente

CAUSAL 03: DEDUCTIVOS

soles). adicional de S/529,479.40 soles (Quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 40/100 propuesto en el sistema de conducción, de un canal abierto a una presurizado. Esta causal origina un se realizará la excavación en un mayor tramo de la plataforma y caja canal debido al cambio cantidades, específicamente se debe también a que entre la progresiva 0+000 a la progresiva 5+330 original no se cuantificaron adecuadamente los metros a ejecutar, considerando menores Esta causal se genera según lo indicado, porque en los metros considerados en el expediente

CAUSAL 02: MAYORES METRADOS

ocho con 62/100 soles). por un canal abierto a un canal presurizado. Por esta causal se está requiriendo un presupuesto específicamente el cambio que se está realizando en la línea de conducción el cual estaba planteado en el expediente técnico aprobado, pero que son necesarias para lograr las metas del proyecto. Esta causal según lo indicado, se genera por la necesidad de incluir partidas que no están consideradas

CAUSAL 01: PARTIDAS NUEVAS

soles) sustentados en las causales siguientes: (Ciento trece millones cuatrocientos catore mil ochocientos cincuenta y siete con 37/100 S/113'414,857.37) siendo que el nuevo monto total de inversión asciende a la suma de S/113'414,857.37 presupuestal de S/2'086,926.31 (Dos millones ochenta y seis mil novecientos veintiséis con 31/100 soles) requiere la aprobación y formalización del Expediente Técnico Modificado Nº 07 en fase indicado, requiere la aprobación y formalización del Expediente Técnico Modificado Nº 07 con una ampliación EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", debido a que el proyecto antes PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE INVERSIÓN (ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA) POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 07 se adhiera a lo establecido en la Directiva Nº 05-2023-GR CUSCO-MERISS "DISPOSICIONES Y INVERSIÓN (ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA) POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 09 EN FASE DE

que, la solicitud de modificación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº 09 EN FASE DE INVERSIÓN (ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA) POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 07 se adhiera a lo establecido en la Directiva Nº 05-2023-GR CUSCO-MERISS "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", debido a que el proyecto antes indicado, requiere la aprobación y formalización del Expediente Técnico Modificado Nº 07 en fase de inversión (etapa de ejecución física) por modificación presupuestal Nº 07 con una ampliación presupuestal de S/2'086,926.31 (Dos millones ochenta y seis mil novecientos veintiséis con 31/100 soles) siendo que el nuevo monto total de inversión asciende a la suma de S/113'414,857.37 (Ciento trece millones cuatrocientos catore mil ochocientos cincuenta y siete con 37/100 soles);



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

Que, conforme a los instrumentos de gestión institucional y en mérito a la revisión, pronunciamiento y aprobación del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, se tienen los documentos emitidos por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. Oscar Millia Noblega mediante MEMORÁNDUM N° 271/2024-GR-CUSCO/Plan MERISS-D/SLT de fecha 03 de junio de 2024, siendo finalmente ratificado y aprobado por el Ing. Hernando Soto Cortez, Director de Infraestructura Hidráulica con el INFORME N° 232-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, de fecha 04 de junio de 2024; los mismos que emiten su pronunciamiento dentro de los parámetros de la Directiva N° 05-2023-GR CUSCO-MERISS "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS";

Por los fundamentos expuestos, al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficina y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo

Que, mediante Informe Legal N° 199-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL de fecha 13 de junio de 2024 CONCLUYE declarar **PROCEDENTE** la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 09 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 07 DEL PROYECTO "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL RÍO BERMEO-COLORADO, DISTRITOS DE LIMATAMBO Y MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA-CUSCO" con CUI N° 2322391 por el monto de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 31/100 SOLES (S/ 2'086,926.31);

SUB SISTEMA KEMINGCHA	SI	254,416.77	SI	254,416.77
SISTEMA ACHACO	SI	8,251,133.68	SI	8,251,133.68
SUB SISTEMA COLPACATA	SI	-	SI	-
SUB SISTEMA TOMACALLA	SI	-	SI	-
SUB SISTEMA HUAYRONCCA	SI	-	SI	-
SISTEMA PISTI	SI	13,622,550.40	SI	13,622,550.40
SUB SISTEMA URACA	SI	-	SI	-
SUB SISTEMA PICHUIMARCA	SI	-	SI	-
SUB SISTEMA HIGOSPAMPA	SI	-	SI	-
SISTEMA TECTE RIO BLANCO	SI	18,655,634.88	SI	18,655,634.88
SUB SISTEMA COYLLOR	SI	-	SI	-
SAUCEDA ALTA	SI	-	SI	-
SUB SISTEMA SAUCEDA ALTA	SI	-	SI	-
SUB SISTEMA RIO BLANCO	SI	-	SI	-
CHONTA BAJA	SI	-	SI	-
TOTAL COSTO DIRECTO	SI	91,745,409.85	SI	91,745,409.85
GASTOS GENERALES TOTALES	SI	9,820,506.24	SI	9,820,506.24
GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN	SI	2,653,021.18	SI	2,653,021.18
COSTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA	SI	104,218,937.27	SI	104,218,937.27
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	SI	1,931,687.00	SI	1,931,687.00
GESTION DE RIESGOS	SI	1,167,420.00	SI	1,167,420.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	SI	334,337.00	SI	334,337.00
GASTOS DE GESTOS DE PROYECTOS	SI	-	SI	-
TOTAL INFRAESTRUCTURA	SI	107,652,381.27	SI	107,652,381.27
EXPEDIENTE TECNICO	SI	350,000.00	SI	350,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION DE INFRAESTRUCTURA	SI	220,000.00	SI	220,000.00
GASTOS DE EVALUACION	SI	20,000.00	SI	20,000.00
CULMINACION DEL PROYECTO	SI	20,000.00	SI	20,000.00
COSTO TOTAL DEL COMPONENTE 1	SI	108,242,381.27	SI	108,242,381.27
TECNICAS MEJORADAS DE RIEGO	SI	646,414.22	SI	646,414.22
PARCELARIO	SI	-	SI	-
ORGANIZACIONES DE RIEGO	SI	-	SI	-
FORTALECIDAS CON CAPACIDAD DE GESTION	SI	652,836.25	SI	652,836.25
PLAN COVID -19	SI	670,622.72	SI	670,622.72
COSTOS POR CONTROL CONCURRENTE	SI	1,115,676.60	SI	1,115,676.60
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	SI	111,327,931.06	SI	111,327,931.06
	SI	2,086,926.31	SI	2,086,926.31
	SI	113,414,857.37	SI	113,414,857.37



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-CR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-CR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-CR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 09, en Fase de Inversión (Etapa de Ejecución Física) por Mejora del Servicio de Agua para Riego en la Cuenca del Río Bermejo-Corobado, Distritos Limatambo y Mollepatá, Provincia Anta-Cusco** con CUI N° 232291 con un incremento presupuestal ascendente a la suma de S/2,086,926.31 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 31/100 SOLES) y un nuevo presupuesto total del proyecto de S/113,414,857.37 (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 37/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIBLE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral. Dispóngase a su vez a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto conforme se tiene establecido.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia del presente acto resolutorio a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para la evaluación y determinación de responsabilidades en caso de corresponder, respecto a la **INCOMPATIBILIDAD** del expediente técnico que no fue advertida por los responsables de ejecución de obra en su debido momento.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia del presente acto resolutorio al Órgano de Control Institucional debido a que la incidencia porcentual acumulada respecto al presupuesto inicial del proyecto es del 47.81%.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
 Director Ejecutivo
 PLAN MERISS

27-06-2024



Hagamos HISTORIA

Ms. Heléna Luján
 Jefa de la Oficina de Asesoría Legal
 UPPM
 LSPH
 27/06/2024



FORMULARIO N° 01
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACION PER-PLAN MERISS INKA
 Fecha: 27 JUN 2024
 Hora: 09:16
 Reg. N° 172216
 Exp. 07
 Folios: 9/11
 Hora: 09:11

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
 Fecha: 27 JUN 2024
 Reg. N° 172216
 Exp. 07
 Folios: 9/11

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA
 Fecha: 27 JUN 2024
 Reg. N° 110296
 Exp. 130
 Folios: 130



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
 “Cusco, Capital Histórica del Perú”